

Documentos oficiales avalarían que tortura en Chile fue institucionalizada

Fecha edición: 24-09-2004 LA TERCERA

Documentos oficiales, **incluso con membrete y en cuyos encabezados se establece que proceden del "Ministerio de Defensa Nacional" y el "Ejército de Chile"**, avalarían que fueron institucionalizadas las torturas que se llevaron a cabo durante el gobierno de facto en Chile, indicó el abogado **Luis Valentín Ferrada**, quien representa al **brigadier Miguel Krassnoff Martchenko**, bajo proceso por más de una veintena de crímenes y torturas tras el golpe de Estado de 1973 encabezado por Augusto Pinochet.

A su vez, esos documentos no sólo involucrarían al Ejército, sino que a la Corte Suprema, ya que según el profesional **"un decreto especial" facultó al presidente del máximo tribunal de la época a visitar los centros de detención, lo que habría ocurrido en al menos dos ocasiones.**

El abogado, en una entrevista concedida a la revista Siete+7, reveló que **"en esos documentos la formación, la instrucción precisa, reglamentada, que se da es para ocupar procedimientos y métodos que sin duda hoy son reprochados como infracciones graves a los derechos humanos. Son documentos oficiales del Ejército, no sólo con membrete, sino que parten todos con 'Ministerio de Defensa Nacional', 'Ejército de Chile', con el escudo del país y firmas institucionales. A la Corte Suprema se le entregaron originales" y sólo una selección "porque, honradamente, tengo más".**

Los 18 documentos, según Ferrada, **los obtuvo de "distintos oficiales" y son "instructivos, cartillas, reglamentos de instrucciones donde se enseña a ocupar apremios ilegítimos".**

Para el abogado, **"la gente que actuó tenía la facultad expresa para hacer detenciones" durante el régimen militar y los lugares donde se torturó eran sitios "legales y conocidos por las autoridades", incluso por el Presidente de la Corte Suprema de la época, José María Eyzaguirre.**

"Se dice que Villa Grimaldi era un centro de detención clandestino. ¡No lo era! Hay un decreto, el 521, que autorizó su creación y fue firmado por autoridades de ese momento (...). Y eso vale para Ritoque, Londres 38, Tres Alamos y para todas las cárceles que se constituyeron y que conocía la Corte Suprema", sostuvo.

Sobre la participación de la Corte Suprema en este tema, Ferrada indicó que "un decreto especial facultó a su presidente, José María Eyzaguirre, para visitar esos centros de reclusión. Y consta que el entonces presidente, al menos en dos oportunidades visitó Villa Grimaldi e informó al pleno. ¿El presidente de la Suprema iba a lugares clandestinos?".

Al respecto, añadió que "para que se hable de secuestro se requiere que la detención sea ilegal y el centro de detención ilícito. **"Y estoy probando con documentos que mi defendido y la gente que actuó tenían la facultad expresa para hacer estas detenciones y que los centros de reclusión eran legales y conocidos por las autoridades".**

"Aquí no hubo excesos, sino una política legitimada por todas las autoridades del país", aseguró.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:
<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.) Envía a:
archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2005

